

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 2983-2021-MPH/GPEyT

Huancayo, 22 DIC 2021

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. Doc.- Exp. N° 209249-149932, 209738-150255, 212917-152450, 213061-152555, 213181-152642, 213350-152743, 212923-152454, 212960-152485, 214078-153226, 214473-153461, 214774-153685, 217949-155710 presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa y el INFORME N° 865-2021-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 8256, 8216, 8262, 8261, 8264, 8263, 8355, 8177, 8360, 8221, 8265 y 8363, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos con un área económica hasta 100 m2, de conformidad al Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que Doc.- Exp. N° 209249-149932 de Ataucusi Ore Delfiana, Doc.- Exp. N° 209738-150255 de Cárdenas Garzón Nestor, Doc.- Exp. N° 212917-152450 de Yaranga Cahuana Revelino, Doc.- Exp. N° 213061-152555 de Bonifacio Matamoros Marleny, Doc.- Exp. N° 213181-152642 de Clemente Vilcas Racine, Doc.- Exp. N° 213350-152743 de Arias Bendezu Yenny Andrea, Doc.- Exp. N° 212923-152454 de Coca Pizarro Ever, Doc.- Exp. N° 212960-152485 de Clemente Vilcas Hermelinda, Doc.- Exp. N° 214078-153226 de Santos Aponte Alberto Elias, Doc.- Exp. N° 214473-153461 de Garay Baygorrea Simeón, Doc.- Exp. N° 214774-153685 de Romero Vera Flor del Pilar, Doc.- Exp. N° 217949-155710 de Carhuancho Castañeda Luis Angel; quienes solicitan la Nulidad de las Papeletas de Infracción Nros. 8256, 8216, 8262, 8261, 8264, 8263, 8355, 8177, 8360, 8221, 8265 y 8363 argumentando haber tramitado y contar con la Licencia Municipal de Funcionamiento y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el Artículo 20° de la ordenanza Municipal N°548-MPH/CM.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas **"POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M²"**, la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPEyT.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento, , consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE LMF
8256 25/11/2021	Ataucusi Oré Delfiana	Venta de Ropa	Jr. Cajamarca N° 263 - 2° Piso - Stand 16 - A - Hyo.	209249-149932 30/11/21	865-2021-MPH-GPEyT/UP	1658-2021 30-11-2021
8216 25/11/2021	Cárdenas Garzón Néstor	Servicio de Confección de Prendas de Vestir	Jr. Huánuco - 2° Nivel - Stand 09 - Hyo.	209738-150255 01/12/21	865-2021-MPH-GPEyT/UP	1663-2021 01-12-2021
8262 01/12/2021	Yaranga Cahuana Revelino	Servicios de Bordados	Jr. Huánuco N° 248 -3° Nivel - tienda 65 - Hyo.	212917-152450 07/12/21	865-2021-MPH-GPEyT/UP	1715-2021 06-12-2021
8261 07/12/2021	Bonifacio Matamoros Marleny	Venta de Lencería	Prolongación Cajamarca N° 175- 1° Piso - Hyo.	213061-152555 07/12/21	865-2021-MPH-GPEyT/UP	1720-2021 07-12-2021



8264 02/12/2021	Clemente Vilcas Racine	Servicio de Bordados	Jr. Huanuco N° 248 – 3° Nivel – Tienda 19 - Hyo.	213181-152642 07/12/21	865-2021-MPH-GPEyT/UP	1723-2021 07-12-2021
8263 01/12/2021	Bendezú Rojas Mario(Arias Bendezú Yenny Andrea)	Confección de Ropas Deportivas	Jr. Huánuco N° 248-3° Piso - Puesto 52 - Hyo.	213350-152743 07/12/21	865-2021-MPH-GPEyT/UP	1677-2021 02-12-2021
8355 30/11/2021	Coca Pizarro Ever	Venta de Calzados	Jr. Ancash N° 1009 - Hyo.	212923-152454 07/12/21	865-2021-MPH-GPEyT/UP	1717-2021 07-12-2021
8177 01/12/2021	Clemente Vilcas Hermelinda	Servicio de Bordados Computarizados	Jr. Cajamarca N° 263 – Int 20 – 3° Piso - Hyo.	212960-152485 07/12/21	865-2021-MPH-GPEyT/UP	1719-2021 07-12-2021
8360 02/12/2021	Santos Aponte Alberto Elias	Confección de Buzos	Jr. Huánuco N° 248 – 3° Nivel – T - 62 - Hyo.	214078-153226 09/12/21	865-2021-MPH-GPEyT/UP	1725-2021 09-12-2021
8221 06/12/2021	Garay Baygorrea Simeón	Restaurante	Prolongación Cajamarca N° 121 - Hyo.	214473-153461 10/12/21	865-2021-MPH-GPEyT/UP	1734-2021 10-12-2021
8265 02/12/2021	Romero Vera Flor del Pilar	Servicios de Bordados	Jr. Huánuco N° 248 - 3° Nivel - Tienda 17- Hyo.	214774-153685 10/12/21	865-2021-MPH-GPEyT/UP	1559-2016 29-11-2016
8363 10/12/2021	Carhuanchu Castañeda Luis Angel	Venta de Ropas	Jr. Huanuco N° 248 – 3° Piso – T – 56 - Hyo.	217949-155710 16/12/21	865-2021-MPH-GPEyT/UP	1792-2021 16-12-2021

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. - Cumplir con Notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEyT/HBT
mluf


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
 Gerencia de Promoción Económica y Turismo
 Abog. Hugo Bustamante Toscano
 GERENTE